



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2024-A/MM

Miraflores, 16 MAYO 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 146-2024-SGGRD-GDEF/MM de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorandum N° 407-2024-GDEF/MM de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización; el Informe N° 181-2024-GAJ/MM de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 796-2024-GM/MM de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, se establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; asimismo, el literal b) del artículo 8° de la referida Ley, señala que el SINAGERD tiene como objetivos, entre otros, la articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 7.2.3.1 de los "Lineamientos técnicos del proceso de reducción del riesgo de desastres" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, señalan que el Equipo Técnico de Trabajo "Está constituido por profesionales y técnicos de las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...)" ; así, también, el numeral 7.2.3.1 de los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, prescribe respecto al Equipo Técnico de Trabajo que: "Está constituido por profesionales técnicos de las entidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, (...)" ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM de fecha 21 de agosto de 2023, se aprobó la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual se encuentra conformado por: i) un (01) profesional designado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ii) un (01) profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, iii) un (01) profesional designado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, iv) un (01) profesional designado por la Gerencia de Participación Vecinal, v) tres (03) profesionales designados por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, vi) un (01) profesional designado por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, vii) un (01) profesional designado por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, viii) un (01) profesional designado por la Subgerencia de Catastro, ix) un (01) profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Humano, x) un (01) profesional designado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y xi) un (01) profesional designado por la Gerencia de Cultura y Turismo;

Que, mediante la Ordenanza N° 603/MM de fecha 11 de mayo de 2023, modificada por la Ordenanza N° 611/MM, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, derogándose el anterior ROF aprobado con





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 475 y modificatorias, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM; asimismo, mediante la Ordenanza N° 632/MM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de esta entidad;

Que, mediante el Informe N° 146-2024-SGGRD-GDEF/MM de fecha 07 de mayo de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres eleva a la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, el Informe Técnico N° 187-2024-SGGRD-GDEF/MM y el Informe Legal N° 001-2024-SGGRD-GDEF/MM, mediante los cuales sustentan la necesidad de modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM, en el extremo de actualizar las denominaciones de las unidades de organización, cuyos profesionales, conforman el Equipo Técnico encargado para la elaboración de los planes específicos de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, toda vez que algunas denominaciones han variado, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 603/MM y modificatoria;

Que, mediante el Memorándum N° 407-2024-GDEF/MM de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 011-2024-GDEF/MM, mediante el cual emite opinión favorable sobre la propuesta de modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM que conforma el Equipo Técnico encargado para la elaboración de los planes específicos de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y a la vez, solicita que emita opinión legal al respecto;

Que, mediante el Informe N° 181-2024-GAJ/MM de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que mediante la emisión de la resolución de alcaldía respectiva se proceda a modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM, en el extremo de actualizar las denominaciones de las unidades de organización, cuyos profesionales, conforman el Equipo Técnico encargado para la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, según la propuesta formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, la misma que se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente de la materia;

Que, mediante el Memorándum N° 796-2024-GM/MM de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 181-2024-GAJ/MM juntamente con los demás actuados a la Secretaria General a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM, en el extremo de actualizar las denominaciones de las unidades de organización a donde pertenecen los profesionales integrantes del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quedando redactado de las siguiente manera:

- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental.
- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Participación Vecinal.
- Tres (03) profesionales designados por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

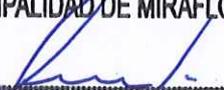
Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **164** -2024-A/MM

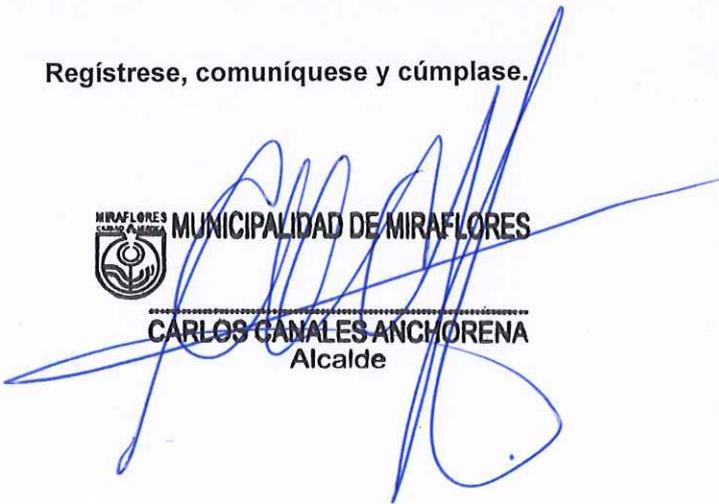
- Un (01) profesional designado por la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental.
- Un (01) profesional designado por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas.
- Un (01) profesional designado por la Subgerencia de Catastro.
- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Un (01) profesional designado por la Gerencia de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 181-2023-A/MM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

.....
GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

.....
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde